



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315301320080029400

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido contra JULIO FONTALVO FALQUEZ contra COLMEDICA EPS y OTROS. Informándole que las partes solicitan impulso. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 23 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente de referencia tenemos que mediante providencia del 14 de febrero de 2020, se ordenó oficiar al Instituto De Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que esa entidad procediera a la aclaración y complementación el dictamen pericial N° UBBAQ-DSATL-14291-C-2019, practicado al señor JULIO FONTALVO FALQUEZ.

En respuesta a esa petición, el Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses Unidad Básica Barranquilla a través de Oficio No : UBBAQ-DSATL-07631-2020 expedido por la Dra. María Isabel Ramos en su calidad Profesional Universitario indica:

" De manera respetuosa, se le da respuesta a su solicitud por la cual requieren "complemente y aclare el dictamen pericial rendido, en cada uno de los puntos solicitados por el demandado a folios 317 a 318". Es necesario nos suministre el cuestionario de los puntos que requieren ampliación de respuesta en el informe pericial UBBAQ-DSATL-16870-C-2018.Pese a que en su oficio menciona anexar los folios 317 a 318, no se encuentran anexos a esta."

En visto de lo anterior, dada la petición de medicina legal, se remitirá al Instituto De Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cuestionario contenido a folios 318 a 319, a efectos de que procedan a complementar y aclarar el dictamen pericial N° UBBAQ-DSATL-14291-C-2019, practicado al señor JULIO FONTALVO FALQUEZ.

Finalmente, se le hace saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

enlace: [https:// https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80)

Por lo expuesto el despacho,

R E S U E L V E:

1.-Remitir al Instituto De Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cuestionario contenido a folios 318 a 319, a efectos de que proceda a complementar y aclarar el dictamen pericial N° UBBAQ-DSATL-14291-C-2019, practicado al señor JULIO FONTALVO FALQUEZ. Líbrese oficio respectivo.

2.- Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: [https:// https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80) y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e123304f8c1794b415d7a33d5f74ef589295566a3e30760c7f7af32b054fb04f

Documento generado en 23/03/2021 04:44:35 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. SC5730 - 4



No. GP 268 - 4